

RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N° 015 -2021-GAF-MDP-T

Pocollay, 15 de febrero de 2021

VISTOS:

Informe N° 19-2021-SGC-GAF-MDP-T de fecha 09 de febrero del 2021 emitido por la Subgerencia de Contabilidad; Informe N° 184-2021-GPPDO/MDP-T de fecha 11 de Febrero del 2021, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores en mérito con lo previsto en el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1440 Sistema Nacional del presupuesto Público, en el numeral 36.2 del artículo 36° se establece el ejercicio presupuestario y acciones orientadas al cierre presupuestario para el uso de los fondos públicos. 36.2 Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente, en tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal.

Que, el numeral 78.1) del Artículo 78° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con D.S. N° 004-2019-JUS, señala: "Las entidades pueden delegar el ejercicio de competencia conferida a sus órganos en otras entidades cuando existan circunstancias de índole técnica, económica, social o territorial que lo hagan conveniente" y el numeral 85.1) del artículo 85° de la misma norma glosada, indica: "La Titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentran en otros órganos de la entidad, siguiendo los criterios establecidos en la presente Ley. La desconcentración de competencia puede ser vertical u horizontal. La Primera es una forma organizativa de desconcentración de la competencia que establece en atención al grado y línea del órgano que realiza las funciones, sin tomar en cuenta el aspecto geográfico", y el numeral 85.3) de la misma norma citada señala: "A los órganos jerárquicamente dependiente se les transfiere competencia para emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernen a sus intereses. En este sentido, con fecha 02 de febrero de 2021, se ha emitido la Resolución de Alcaldía N° 020-2021-MDP/T, que en su artículo segundo, inciso b), delega la facultad de reconocer adeudos del ejercicio económico anterior y otros, en concordancia con el ordenamiento jurídico vigente, a la Gerencia de Administración y Finanzas.

Que, con Informe N° 19-2021-SGC-GAF-MDP-T, de fecha 09 de febrero del 2021, la Subgerencia de Contabilidad, remite el expediente SIAF 5577, de la Orden de Servicio N° 3656-2020, en el que se procede a rebajar la fase del Compromiso, del rubro 18, por omisión de la fase del devengado, por el importe de S/.204.40 (Doscientos cuatro con 40/100 soles) (retención 8% IR de cuarta categoría) según recibo por honorarios electrónico N° E001-61, de fecha 28 de diciembre del 2020.

N°	O/S	PROVEEDOR	DESCRIPCION	META	MONTO	FTE FFTO	SIAF
1	3656-2020	HUAYRA MOLLINEDO JOAQUIN	RETENCIÓN (8%) IR POR EL SERVICIO DE CONTROL TOPOGRÁFICO EN PISTAS, VEREDAS Y REPLANTEO DE VÍA PARA EL CONTROL TOPOGRÁFICO.	151-2020	S/. 204.40	18	5577

Que, con informe N° 184-2021-GPPDO/MDP-T, de fecha 11 de febrero del 2021, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, declara procedente el reconocimiento de deuda según se detalla en el cuadro anterior, en este sentido con Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se otorga la certificación de crédito presupuestario a fin de atender lo solicitado, según la siguiente cadena funcional y programática.



RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N° 015 -2021-GAF-MDP-T

ORDEN DE SERVICIO : 3656-2020
 CERTIFICACIÓN : 370-2021
 CODIGO PRESUPUESTAL : 0148.2465294.4000084.15.036.0074
 META PRESUPUESTAL : 0058-2021
 F. DE FINANCIAMIENTO : 05 RECURSOS ORDINARIOS
 RUBRO : 18 CANON Y SOBRECANON,REGALÍAS,RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
 MONTO : S/. 204.40

En tal sentido, indica que es procedente el reconocimiento de deuda vía acto resolutivo conforme a la normativa vigente, cabe señalar que su ejecución estará determinada previa autorización de su dependencia, supeditada a la disponibilidad financiera.

Que, en cumplimiento de la Ordenanza Municipal N° 005-2013-MDP-T que aprobó la Modificación Parcial del Manual de Organización y Funciones de la MDP; la Ordenanza Municipal N° 019-2019-MDP-T, que aprobó la modificación parcial del Reglamento de Organizaciones y Funciones y por las consideraciones de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 21-2021-MDP-T. Contando con el Visto bueno de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, Subgerencia de Contabilidad y la Subgerencia de Tesorería

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER de manera excepcional el pago en calidad de Deuda a favor de: JOAQUÍN HUAYRA MOLLINADO; la misma que deberá afectarse a la siguiente cadena programática y fuente de financiamiento:

ORDEN DE SERVICIO : 3656-2020
 CERTIFICACIÓN : 370-2021
 CODIGO PRESUPUESTAL : 0148.2465294.4000084.15.036.0074
 META PRESUPUESTAL : 0058-2021
 F. DE FINANCIAMIENTO : 05 RECURSOS ORDINARIOS
 RUBRO : 18 CANON Y SOBRECANON,REGALÍAS,RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
 MONTO : S/. 204.40

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Subgerencia de Contabilidad y Subgerencia de Tesorería, el registro de las fases de compromiso, devengado y giro en el SIAF, conforme a sus atribuciones, de conformidad con la disponibilidad Presupuestal y Financiera de la Entidad.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE con la presente Resolución a la Gerencia Municipal y demás áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pocolay para su conocimiento y fines correspondientes , así como también al responsable de la Unidad de Soporte Informático, el encargo de la publicación de la presente resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pocolay, www.munidepocolay.gob.pe.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

C.P.C. ISRAEL A. ALVARADO MIRACENO
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS